



Quito, 24 de marzo de 2016.

Señor  
Orlando Xavier Jaramillo Falconi  
**Gerente General**  
**MAJAL S.A.**  
Quito-Ecuador

**Ref: Donación de acciones VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA.**

De mi consideración:

VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA, en mi calidad de accionista de la compañía MAJAL S.A., de cédula de identidad número 1800157057, notifico la donación de la nuda propiedad de mis acciones que mantengo en la compañía MAJAL S.A. a favor de los donatarios: Ana Elizabeth Jaramillo Falconi, Nora Alexandra Jaramillo Falconi y Orlando Xavier Jaramillo Falconi, donación de la nuda propiedad que se realizó de acuerdo al siguiente cuadro a continuación:

Donatario	Donación Acciones Nuda Propiedad	Valor nuda propiedad
Ana Elizabeth Jaramillo Falconi	75333	USDS 52,488,05
Nora Alexandra Jaramillo Falconi	75333	USDS 52,488,05
Orlando Xavier Jaramillo Falconi	75333	USDS 52,488,05

En caso de alguna duda o pregunta comuníquese conmigo.  
Atentamente,

VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA

c.c. 1800157057



Factura: 001-004-000008216



20151701001P03486



PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P03486

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

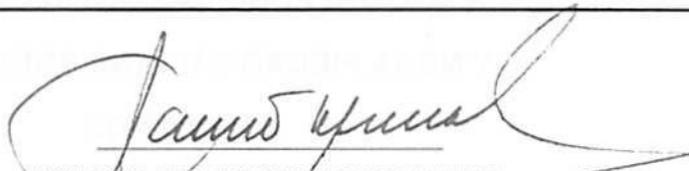
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DONACION DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA MAJAL S.A.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO FIGUEROA VICENTE ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800157057
JARAMILLO FALCONI ANA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801714500

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**2015-17-01-NOTARIA 01 – P03486**

**PROTOCOLIZACION.-**

**DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD  
DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MAJAL S.A.**

**OTORGADA POR:**

**VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA**

**Y NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ**

**A FAVOR DE**

**ANA ELIZABETH JARAMILLO FALCONI**



**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO 02 DE JULIO 2015**

**\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\***

**DI 02 COPIAS**



## DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MAJAL S.A.

En la ciudad de Quito, el día 24 de junio de 2015, suscriben el presente instrumento privado contentivo de la donación de las acciones emitidas por la compañía MAJAL S.A., por una parte, los cónyuges, señor VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA y señora NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, así como por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí, a quienes en conjunto y en lo posterior se les denominará como los "Donantes"; y, por otra parte, la señora ANA ELIZABETH JARAMILLO FALCONI, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como la "Donataria".

A los Donantes y a la Donataria, se les denominará conjunta e indistintamente como las "Partes". Las Partes convienen en suscribir el presente documento de conformidad con los términos contenidos a continuación:

### 1. ANTECEDENTES

1.1. Los Donantes declaran que son legítimos y exclusivos propietarios de setenta y cinco mil trescientas treinta y tres (75.333) acciones emitidas por la compañía MAJAL S.A. (en adelante referidas como las "Acciones"), cuyo valor patrimonial proporcional, al 31 de diciembre del año 2014, ascendía a lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Valor Patrimonial Proporcional Unitario Acción	Valor Nuda Propiedad
75.333	Acciones MAJAL S.A.	USD \$1.741861	USD \$52,488.05

1.2. Los Donantes declaran que las Acciones fueron adquiridas legítimamente, y que no están afectadas por gravamen, prohibición de enajenar o limitación de dominio de ninguna naturaleza.

1.3. Dado el valor total de las Acciones objeto de esta donación, los Donantes han obtenido del Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, la respectiva acta notarial contentiva de la insinuación para donar, la cual se agrega como documento habilitante a este instrumento privado.

1.4. Los Donantes tienen intención de donar las Acciones, de conformidad con los términos señalados a continuación:

### 2. DONACIÓN

En virtud de los antecedentes expuestos, los Donantes en forma libre y voluntaria donan gratuita e irrevocablemente a favor de la Donataria, la nuda propiedad de setenta y cinco mil trescientas treinta y tres (75.333) acciones emitidas por la compañía MAJAL S.A., y que son de su exclusiva propiedad, reservándose los Donante el usufructo vitalicio.

### 3. ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN

La Donataria, por sus propios y personales derechos, declarando su capacidad legal para suscribir este instrumento privado, expresamente acepta la donación que opera en virtud de este documento, en toda sus partes, por favorecer a sus intereses.

De conformidad a lo establecido en el Art. 215 del código civil la Donataria deja la condición precisa de que en las Acciones donadas no tenga la administración su cónyuge, siendo exclusivamente de la Donataria los frutos de las Acciones que administra y todo lo que con ellas adquiera.

### 4. VALOR DE LA DONACIÓN Y DONACIÓN PARTICULAR.

La donación de la nuda propiedad de las acciones asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON CINCO CENTAVOS (USD \$52,488.05).

5. **CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA ARBITRAL**

Para la resolución de toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato, que no pueda resolverse directamente por las partes, éstas renuncian a su domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje, sustanciado ante un tribunal arbitral del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El arbitraje será confidencial y el laudo arbitral se dictará en equidad. El tribunal arbitral estará conformado por un solo árbitro elegido de común acuerdo por las partes, y si esto no fuere posible, será elegido por sorteo realizado por el centro y sujeto a las disposiciones y procedimiento previstos en la ley de arbitraje y mediación y en el reglamento del centro.

6. **MISCELÁNEOS.**

6.1. Mayúsculas y plurales: las palabras o términos utilizados en mayúsculas en este documento, están impresos sólo como referencia e incluirán a las minúsculas, sin afectar su interpretación. las palabras utilizadas en plural incluirán su singular y viceversa.

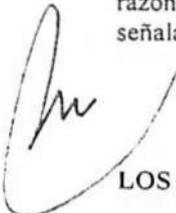
6.2. Continuidad: si cualquier parte de este documento fuera considerada por cualquier corte, juez, tribunal o autoridad competente como violatoria a la ley aplicable, o no válida o inejecutable bajo ella, esta escritura se considerará enmendada para que la parte declarada en violación de tal ley o inválida o inejecutable bajo ella, carezca de fuerza o efecto, y no afecte la validez o la posibilidad de ejecutar las restantes estipulaciones.

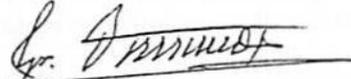
6.3. Terceros beneficiarios: El presente documento está otorgado para beneficio exclusivo de los Donatarios, por lo que nada de lo aquí expresado o mencionado será entendido como un permiso, reconocimiento o autorización a un tercero para reclamar cualquier derecho en base a este instrumento.

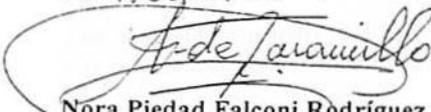
6.4. Ley aplicable: Este documento estará regido e interpretado de conformidad con las leyes de la República del Ecuador vigentes a la fecha de su suscripción.

7. **RATIFICACIÓN**

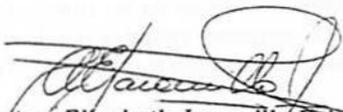
Las Partes se afirman y ratifican en todo el contenido de este instrumento privado, dejándose constancia que para fines de interpretación el presente Contrato ha sido preparado conjuntamente por las partes, y en razón de lo cual lo firman en unidad de acto y en cinco ejemplares en la ciudad de Quito, en la fecha señalada anteriormente.

  
LOS DONANTES

  
Vicente Orlando Jaramillo Figueroa  
c.c. 190015705-7

  
Nora Piedad Falconi Rodríguez  
c.c. 180060902-8

LA DONATARIA

  
Ana Elizabeth Jaramillo Falconi  
c.c. 180171450-5



Factura: 001-004-000008215



20151701001P03485



PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P03485

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO FIGUEROA VICENTE ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800157057

Protocolo escritura de donación: ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION A FAVOR DE ANA JARAMILLO

Observaciones:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015-17-01-NOTARIA 01 – P03495

PROTOCOLIZACION.-

ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION

DE LA COMPAÑÍA MAJAL S.A.

OTORGADA POR:

VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA

Y NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ

A FAVOR DE

ANA ELIZABETH JARAMILLO FALCONI



CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO 02 DE JULIO 2015

\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\*

DI 01 COPIA



## SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

Nosotros: VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA y señora NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, ante usted exponemos y solicitamos:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) Somos los legítimos y exclusivos propietarios de setenta y cinco mil trescientas treinta y tres acciones (75.333) de la compañía MAJAL S.A.
- b) Las acciones referidas en el punto anterior se encuentran libres de gravámenes, por lo que pueden ser transferidas libremente.

Es nuestra voluntad donar gratuita e irrevocablemente la nuda propiedad de setenta y cinco mil trescientas treinta y tres (75.333) acciones a favor de la señora ANA ELIZABETH JARAMILLO FALCONI, razón por la cual presentamos esta petición ante usted.

De conformidad con el Artículo dieciocho, numeral once, de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, es potestad de los notarios, receptor la declaración juramentada del titular de dominio con intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar un bien, tenga bienes suficientes adicionales que garanticen su subsistencia, lo cual constará en Acta Notarial, la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación.

### SEGUNDA.- SOLICITUD:

En virtud de los antecedentes expuestos y lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley Notarial, solicitamos a usted, señor Notario, que se sirva receptor nuestra declaración juramentada respecto de nuestra voluntad irrevocable de donar a favor de la señora ANA ELIZABETH JARAMILLO FALCONI, la nuda propiedad de setenta y cinco mil trescientas treinta y tres acciones (75.333) de la compañía MAJAL S.A.



Así mismo solicito receptor las declaraciones juramentadas de los señores JORGE EDUARDO PAZ DURINI y DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, que en la calidad de testigos, acrediten que nosotros, los donantes, tenemos bienes suficientes adicionales que garanticen nuestra subsistencia.

Usted señor Notario se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.

Vicente Orlando Jaramillo Figueroa  
c.c. 180015705-7

David Benalcázar Rosero  
Mat. 7780 C.A.P.

Nora Piedad Falconi Rodríguez  
c.c. 180060962-8



Factura: 001-004-000008222



20151701001P03490



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P03490						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JULIO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO FIGUEROA VICENTE ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800157057	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FALCONI RODRIGUEZ NORA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800609628	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

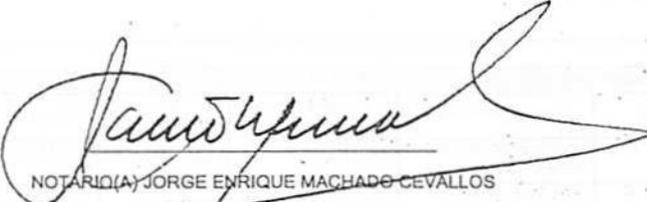


*Jorge Enrique Machado Cevallos*  
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P03490						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JULIO DEL 2015						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO FIGUEROA VICENTE ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800157057	ECUATORIA NA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**DECLARACIÓN JURAMENTADA  
OTORGADA POR: LOS CONYUGES  
SEÑORES**

**VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA y NORA PIEDAD**

**FALCONI RODRIGUEZ**

**Y LOS TESTIGOS:**

**JORGE EDUARDO PAZ DURINI y**

**DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI 2 COPIAS**

**!!!! AC !!!!**

**ESCRITURA NUMERO: P03484.....**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves (02) de julio de dos mil quince; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece por una parte el señor **FEDERICO EDMUNDO MALO TORRES**, de estado civil casado, en adelante denominado como el "DONANTE"; y, por otra parte, los





señores JORGE EDUARDO PAZ DURINI y DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, en adelante denominados conjuntamente como los "TESTIGOS". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades que comparecen respectivamente, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Al efecto, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, y advertidos que fueron de las obligaciones que tienen de decir la verdad y de las penas del perjurio, con juramento declaran poniendo a Dios como testigo: Que el DONANTE es legítimo y exclusivo propietario de doscientas veinte y seis mil (226.000) acciones emitidas por la compañía MAJAL S.A., quien requiere hacer una donación de la nuda propiedad de SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (75.333) de esas acciones a favor de la señora ANA ELIZABETH JARAMILLO FALCONI.- Declara que una vez hecha esta donación, tiene bienes e ingresos suficientes para garantizar su subsistencia.- Los testigos son los abogados JORGE EDUARDO PAZ DURINI y DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO, con juramento acreditan a su vez que, el señor VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA, tiene bienes e ingresos suficientes que garantizan su subsistencia.-**(Hasta aquí la declaración juramentada)**. Para la celebración de la presente escritura

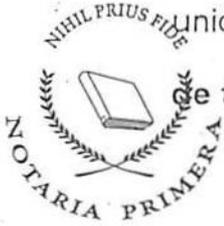


**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en



Unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



*[Firma manuscrita]*

**SR. VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA**



**C.C.**

*[Firma manuscrita]*

**NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ**

**C.C. 180060962-8**

*[Firma manuscrita]*

**SR. JORGE EDUARDO PAZ DURINI**

**C.C. 170494398-2**

*[Firma manuscrita]*



**SR. DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO**

**C.C. 1707551382**

*[Firma manuscrita]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 MODERNIZACION Y EFICIENCIA

IDENTIFICACION No. 180015705-7

GIJAS/57/04

ESTADO CIVIL: CASADO

NOMBRE: NORA FREDAB

APellidos: FREDAB

Nombre: NORA FREDAB

FECHA DE NACIMIENTO: 1956-02-22

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

PROVINCIA: TSACHILAS

CANTON: SANTO DOMINGO

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

NOMBRE: NORA FREDAB

APellidos: FREDAB

Nombre: NORA FREDAB



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 MODERNIZACION Y EFICIENCIA

IDENTIFICACION No. 180015705-7

GIJAS/57/04

ESTADO CIVIL: CASADO

NOMBRE: NORA FREDAB

APellidos: FREDAB

Nombre: NORA FREDAB

FECHA DE NACIMIENTO: 1956-02-22

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

PROVINCIA: TSACHILAS

CANTON: SANTO DOMINGO

SEXO: M

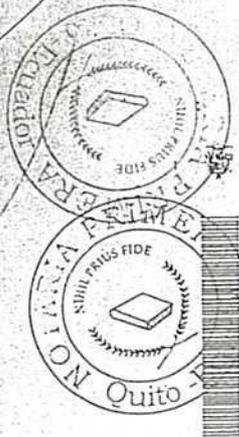
ESTADO CIVIL: CASADO

NOMBRE: NORA FREDAB

APellidos: FREDAB

Nombre: NORA FREDAB

*Handwritten signatures and scribbles.*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0181 1800157057

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 JARAMILLO FIGUEROA VICENTE ORLANDO

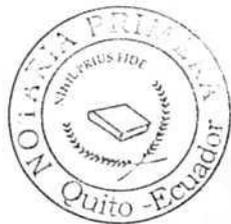
STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA LUZ DE AMÉRICA 1  
 SANTO DOMINGO PARROQUIA ZONA  
 CANTÓN

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en Quito, 02 JUL 2015 util(es)



*Handwritten signature of Dr. Jorge Machado Cevallos*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 GERENCIA REGIONAL QUITO

CIUDADANIA: 180171450-0

APellidos y Nombres: JARAMILLO FALCONI ANA ELIZABETH  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1962-06-31  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO  
 GALO BOLIVAR GHIRIBOGA RON



REGISTRACION: SUPERIOR  
 PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres: JARAMILLO ORLANDO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 2014-11-12  
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-11-12

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003-0177 1801714500  
 NUMERO DE CERTIFICADO GEDULA  
 JARAMILLO FALCONI ANA ELIZABETH

STO DGO TSACHILAS  
 PROVINCIA: SANTO DOMINGO  
 CIRCUNSCRIPCION: LUZ DE AMERICA  
 CANTON: PARROQUIA

01 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



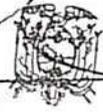
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE QUITO  
 Y A LA LEY DE MODERNIZACION

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

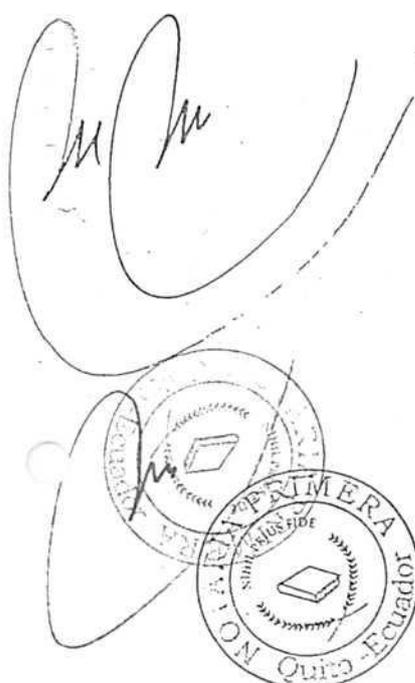
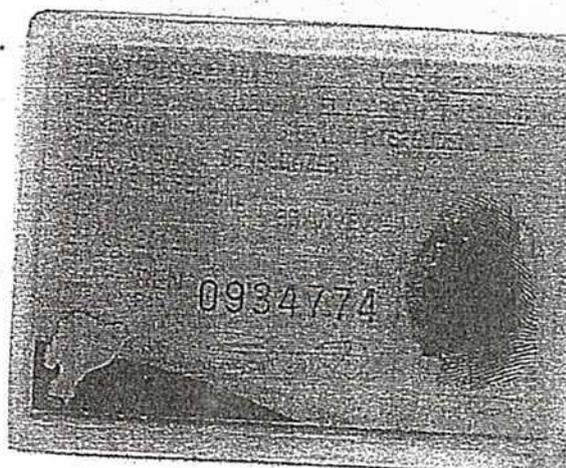
en Quito a Fojas Util(es)



02 JUL 2015  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Publico del Ecuador







REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**018** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECUNDARIAS 23-FEB-2014

018 - 0234 1707591382  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS

PICHINCHA REGISTRACION 1  
PROVINCIA JUDICIA  
QUITO CANTON BARRIO ZONA  
CANTON BARRIO ZONA

LJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en Quito a Fojas Util(es)

02 JUL 2015  
*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

CIUDADONIA 1704943982  
 PAZ DURINI JORGE EDUARDO  
 PICHINCHA/QUITO/AN. ALEX. SUAREZ  
 30 DE DICIEMBRE 1958  
 0912 0297 80388 4  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1958

ECUATORIANA 1704943982  
 CASADO MARIA AMPARO SUAREZ ALBUA  
 SUPERIOR ABOGADO  
 ALEJANDRO PAZ  
 FINA DURINI  
 QUITO 17/07/2015  
 17/07/2015

*Am*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

**040** CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040-0176 1704943982  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 PAZ DURINI JORGE EDUARDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	TUMBACO	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTON	ZONA	

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en \_\_\_\_\_ Fojas Util(es)  
 QUITO a, 02 JUL 2015

*Jorge Machado Gevallos*  
 Dr. Jorge Machado Gevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA DECLARACION JURADA, otorgada por VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA Y OTROS; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el dos de julio de dos mil quince.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito

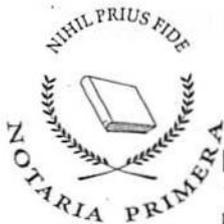




**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO**

**PARA DONACIÓN**



EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; ANTE MÍ, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR LOS SEÑORES **VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA Y NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ**, TENDIENTE A ACREDITAR SU PATRIMONIO PARA EFECTOS DE LEGITIMAR LA DONACIÓN DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA COMPAÑÍA MAJAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL Y EL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DEL CÓDIGO CIVIL, DONACIÓN QUE LA EFECTUARÁN EN FAVOR DE **ANA ELIZABETH JARAMILLO FALCONI**, PARA LO CUAL ME SOLICITAN PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE EL Y DE LOS TESTIGOS SEÑORES **JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO**. AL EFECTO MEDIANTE ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS HOY ANTE MI, CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE INCORPORAN A ESTA DILIGENCIA COMO HABILITANTE, PROCEDÍ A RECEPTAR SU DECLARACION JURADA Y LA DECLARACIÓN JURAMENTADA TESTIMONIAL DE LOS SEÑORES **JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO**, EN LAS QUE CONSTA QUE EL PATRIMONIO DE LOS DONANTES CONSISTES EN VARIOS BIENES MUEBLES E

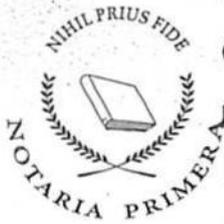


INMUEBLES, CUYA CUANTÍA ASEGURAN LA SUBSISTENCIA DE DICHS DONANTES, SIN QUE LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES QUE VAN A DONAR PERJUDIQUE EN ALGO SU PATRIMONIO, POR LO QUE SE ENCUENTRAN EN APTITUD ECONÓMICA, PARA PODER DISPONER Y DAR EN DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE **ANA ELIZABETH JARAMILLO FALCONI, LAS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS ACCIONES (NUDA PROPIEDAD)** DE LA COMPAÑÍA MAJAL S.A.- EN CONSECUENCIA, EN MI CALIDAD DE NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, Y DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL ANTES REFERIDO, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, **AUTORIZO PARA QUE** LOS DONANTES SEÑORES **VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA Y NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ**, POR HABER CUMPLIDO EL REQUISITO PREVISTO EN DICHA NORMA LEGAL, PUEDAN DONAR EN FORMA GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE **ANA ELIZABETH JARAMILLO FALCONI, LAS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS ACCIONES (NUDA PROPIEDAD)** DE LA COMPAÑÍA MAJAL S.A.. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADAS DE LAS MISMA PARA QUE SE INCORPORE EN CALIDAD DE HABILITANTE A LA PROTOCOLIZACION DE DONACIÓN DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) QUE VAYA A



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

OTORGAR LOS DONANTES VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA Y NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS CITADAS NORMAS LEGALES. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del doctor David Benalcazar Rosero, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en doce fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION DE LA COMPAÑÍA MAJAL S.A., OTORGADA POR: VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA Y NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ A FAVOR DE ANA ELIZABETH JARAMILLO FALCONI,** que anteceden.- Quito, dos de julio de dos mil quince.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).



Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, dos de julio de dos mil quince.-

  
Dr. Jorge Machado Cevallos,  
Notario Primero del Cantón Quito

DIPLOMA DE HONORARIO

El Sr. y Srta. [Nombre] ha sido distinguido con este diploma por su valioso aporte a la causa de la cultura y la educación en el país. Este reconocimiento es otorgado en virtud de su destacada labor en el campo de la enseñanza y la investigación, así como por su activa participación en las actividades culturales y educativas de la comunidad. Este diploma es otorgado en reconocimiento a su valioso aporte a la causa de la cultura y la educación en el país.



Este diploma es otorgado en reconocimiento a su valioso aporte a la causa de la cultura y la educación en el país. Este diploma es otorgado en reconocimiento a su valioso aporte a la causa de la cultura y la educación en el país.

*[Firma]*  
Dr. [Nombre]  
Rector de la Universidad Nacional de San Marcos

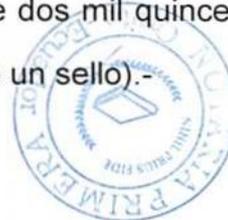




**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del doctor David Benalcazar Rosero, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en quince fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **A LA DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MAJAL S.A., OTORGADA POR: VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA Y NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ A FAVOR DE ANA ELIZABETH JARAMILLO FALCONI**, que anteceden.- Quito, dos de julio de dos mil quince.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).-



Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, dos de julio de dos mil quince.-

  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito**



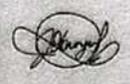



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **180015705-7**  
 APELLIDOS Y NOMBRES **JARAMILLO FIGUEROA VICENTE ORLANDO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **LOJA MALACATOS /VALLADOLID/**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1935-02-22**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V3433V4444  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JARAMILLO MIGUEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FIGUEROA ROSA ANA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **SANTO DOMINGO 2015-01-16**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-01-16**



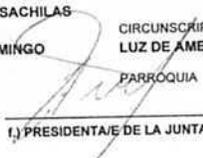


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**003** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**003 - 0181** **1800157057**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**JARAMILLO FIGUEROA VICENTE ORLANDO**

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA SANTO DOMINGO LUZ DE AMERICA 1  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

  
 I. PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO  
 E13331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**JARAMILLO ORLANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**FALCONI NORA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**SANTO DOMINGO**  
 2014-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2024-11-12

000515320

DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180171450-0

APELLIDOS Y NOMBRES  
**JARAMILLO FALCONI ANA ELIZABETH**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**LOJA EL SAGRARIO**

FECHA DE NACIMIENTO 1962-05-31  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADO  
**GALO BOLIVAR CHIRIBOGA RON**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003  
 003 - 0177 1801714500

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**JARAMILLO FALCONI ANA ELIZABETH**

STO DGO TSACHILAS  
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
**SANTO DOMINGO** LUZ DE AMERICA 1  
 CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

FIRMA PRESIDENTE/E DE LA JUNTA






Quito, 24 de marzo de 2016.

Señor  
Orlando Xavier Jaramillo Falconi  
**Gerente General**  
**MAJAL S.A.**  
Quito-Ecuador

**Ref: Donación de acciones VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA.**

De mi consideración:

VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA, en mi calidad de accionista de la compañía MAJAL S.A., de cédula de identidad número 1800157057, notifico la donación de la nuda propiedad de mis acciones que mantengo en la compañía MAJAL S.A. a favor de los donatarios: Ana Elizabeth Jaramillo Falconi, Nora Alexandra Jaramillo Falconi y Orlando Xavier Jaramillo Falconi, donación de la nuda propiedad que se realizó de acuerdo al siguiente cuadro a continuación:

Donatario	Donación Acciones Nuda Propiedad	Valor nuda propiedad
Ana Elizabeth Jaramillo Falconi	75333	USDS 52,488,05
Nora Alexandra Jaramillo Falconi	75333	USDS 52,488,05
Orlando Xavier Jaramillo Falconi	75333	USDS 52,488,05

En caso de alguna duda o pregunta comuníquese conmigo.  
Atentamente,

VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA

c.c. 1800157057



Factura: 001-004-000008224



20151701001P03492



PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P03492

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

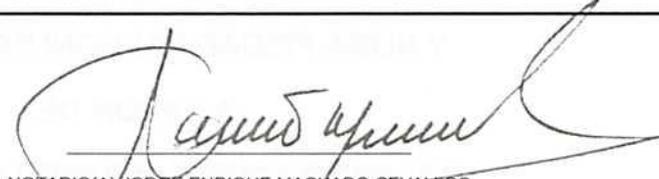
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DONACION NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA MAJAL S.A.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO FIGUEROA VICENTE ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800157057
FALCONI RODRIGUEZ NORA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800609628
JARAMILLO FALCONI ORLANDO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711399004

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**2015-17-01-NOTARIA 01 – P03492**

**PROTOCOLIZACION.-**

**DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD  
DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MAJAL S.A.**

**OTORGADA POR:**

**VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA  
Y NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ**

**A FAVOR DE**

**ORLANDO XAVIER JARAMILLO FALCONI**



**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO 02 DE JULIO 2015**

**\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\***

**DI 02 COPIAS**



## **DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MAJAL S.A.**

En la ciudad de Quito, el día 24 de junio de 2015, suscriben el presente instrumento privado contentivo de la donación de las acciones emitidas por la compañía MAJAL S.A., por una parte, los cónyuges, señor VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA y señora NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, así como por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí, a quienes en conjunto y en lo posterior se les denominará como los "Donantes"; y, por otra parte, el señor ORLANDO XAVIER JARAMILLO FALCONI, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como el "Donatario".

A los Donantes y al Donatario, se les denominará conjunta e indistintamente como las "Partes". Las Partes convienen en suscribir el presente documento de conformidad con los términos contenidos a continuación:

### **1. ANTECEDENTES**

**1.1.** Los Donantes declaran que son legítimos y exclusivos propietarios de setenta y cinco mil trescientas treinta y tres (75.333) acciones emitidas por la compañía MAJAL S.A. (en adelante referidas como las "Acciones"), cuyo valor patrimonial proporcional, al 31 de diciembre del año 2014, ascendía a lo siguiente:

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor Patrimonial Proporcional Unitario Acción</b>	<b>Valor Nuda Propiedad</b>
75.333	Acciones MAJAL S.A.	USD \$1.741861	USD \$52,488.05

**1.2.** Los Donantes declaran que las Acciones fueron adquiridas legítimamente, y que no están afectadas por gravamen, prohibición de enajenar o limitación de dominio de ninguna naturaleza.

**1.3.** Dado el valor total de las Acciones objeto de esta donación, los Donantes han obtenido del Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, la respectiva acta notarial contentiva de la insinuación para donar, la cual se agrega como documento habilitante a este instrumento privado.

**1.4.** Los Donantes tienen intención de donar las Acciones, de conformidad con los términos señalados a continuación:

### **2. DONACIÓN**

En virtud de los antecedentes expuestos, los Donantes en forma libre y voluntaria donan gratuita e irrevocablemente a favor del Donatario, la nuda propiedad de setenta y cinco mil trescientas treinta y tres (75.333) acciones emitidas por la compañía MAJAL S.A., y que son de su exclusiva propiedad, reservándose el Donante el usufructo vitalicio.

### **3. ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN**

El Donatario, por sus propios y personales derechos, declarando su capacidad legal para suscribir este instrumento privado, expresamente acepta la donación que opera en virtud de este documento, en toda sus partes, por favorecer a sus intereses.

De conformidad a lo establecido en el Art. 215 del código civil el Donatario deja la condición precisa de que en las Acciones donadas no tenga la administración su cónyuge, siendo exclusivamente del Donatario los frutos de las Acciones que administra y todo lo que con ellas adquiriera.

### **4. VALOR DE LA DONACIÓN Y DONACIÓN PARTICULAR.**

La donación de la nuda propiedad de las acciones asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CINCO CENTAVOS (USD \$52,488.05).

5. **CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA ARBITRAL**

Para la resolución de toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato, que no pueda resolverse directamente por las partes, éstas renuncian a su domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje, sustanciado ante un tribunal arbitral del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El arbitraje será confidencial y el laudo arbitral se dictará en equidad. El tribunal arbitral estará conformado por un solo árbitro elegido de común acuerdo por las partes, y si esto no fuere posible, será elegido por sorteo realizado por el centro y sujeto a las disposiciones y procedimiento previstos en la ley de arbitraje y mediación y en el reglamento del centro.

6. **MISCELÁNEOS.**

6.1. Mayúsculas y plurales: las palabras o términos utilizados en mayúsculas en este documento, están impresos sólo como referencia e incluirán a las minúsculas, sin afectar su interpretación. las palabras utilizadas en plural incluirán su singular y viceversa.

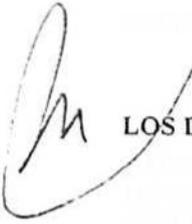
6.2. Continuidad: si cualquier parte de este documento fuera considerada por cualquier corte, juez, tribunal o autoridad competente como violatoria a la ley aplicable, o no válida o inejecutable bajo ella, esta escritura se considerará enmendada para que la parte declarada en violación de tal ley o inválida o inejecutable bajo ella, carezca de fuerza o efecto, y no afecte la validez o la posibilidad de ejecutar las restantes estipulaciones.

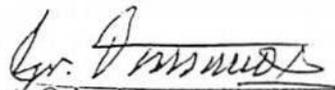
6.3. Terceros beneficiarios: El presente documento está otorgado para beneficio exclusivo de los Donatarios, por lo que nada de lo aquí expresado o mencionado será entendido como un permiso, reconocimiento o autorización a un tercero para reclamar cualquier derecho en base a este instrumento.

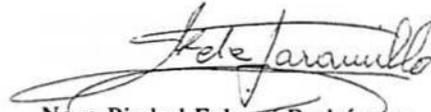
6.4. Ley aplicable: Este documento estará regido e interpretado de conformidad con las leyes de la República del Ecuador vigentes a la fecha de su suscripción.

7. **RATIFICACIÓN**

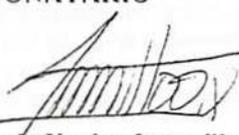
Las Partes se afirman y ratifican en todo el contenido de este instrumento privado, dejándose constancia que para fines de interpretación el presente Contrato ha sido preparado conjuntamente por las partes, y en razón de lo cual lo firman en unidad de acto y en cinco ejemplares en la ciudad de Quito, en la fecha señalada anteriormente.

 LOS DONANTES

  
Vicente Orlando Jaramillo Figueroa  
c.c. 180015705-7

  
Nora Piedad Falconi Rodriguez  
c.c. 180060962-8

EL DONATARIO

  
Orlando Xavier Jaramillo Falconi  
c.c. 1711399004



Factura: 001-004-000008223



20151701001P03491



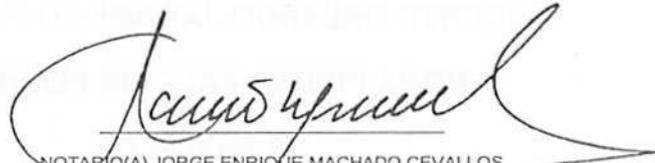
PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P03491

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE JULIO DEL 2015  
OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:  
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:  
CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
JARAMILLO FIGUEROA VICENTE ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800157057

Protocolo escrita de donación: ACTA NOTARIALD DE INSINUACION DE DONACION A FAVOR DE ORLANDO JARAMILLO

Observaciones:

  
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO







DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015-17-01-NOTARIA 01 – P03491

PROTOCOLIZACION.-

ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION

DE LA COMPAÑIA MAJAL S.A.

OTORGADA POR:

VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA

Y NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ

A FAVOR DE

ORLANDO XAVIER JARAMILLO FALCONI



CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO 02 DE JULIO 2015

\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\*

DI 01 COPIA



## SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

Nosotros: VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA y señora NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, ante usted exponemos y solicitamos:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) Somos los legítimos y exclusivos propietarios de setenta y cinco mil trescientas treinta y tres acciones (75.333) de la compañía MAJAL S.A.
- b) Las acciones referidas en el punto anterior se encuentran libres de gravámenes, por lo que pueden ser transferidas libremente.
- c) Es nuestra voluntad donar gratuita e irrevocablemente la nuda propiedad de setenta y cinco mil trescientas treinta y tres (75.333) acciones a favor del señor ORLANDO XAVIER JARAMILLO FALCONI, razón por la cual presentamos esta petición ante Usted.
- d) De conformidad con el Artículo dieciocho, numeral once, de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, es potestad de los notarios, receptor la declaración juramentada del titular de dominio con intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar un bien, tenga bienes suficientes adicionales que garanticen su subsistencia, lo cual constará en Acta Notarial, la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación.

### SEGUNDA.- SOLICITUD:

En virtud de los antecedentes expuestos y lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley Notarial, solicitamos a usted, señor Notario, que se sirva receptor nuestra declaración juramentada respecto de nuestra voluntad irrevocable de donar a favor del señor ORLANDO XAVIER JARAMILLO FALCONI, la nuda propiedad de setenta y cinco mil trescientas treinta y tres acciones (75.333) de la compañía MAJAL S.A.

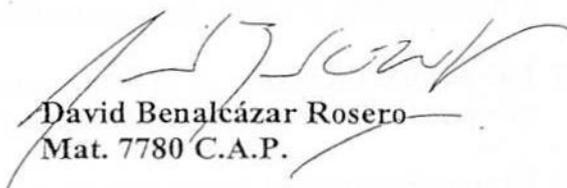


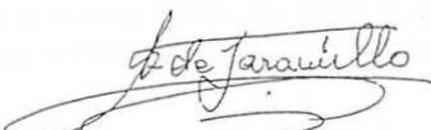
Así mismo solicito receptor las declaraciones juramentadas de los señores JORGE EDUARDO PAZ DURINI y DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, que en la calidad de testigos, acrediten que nosotros, los donantes, tenemos bienes suficientes adicionales que garanticen nuestra subsistencia.

Usted señor Notario se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.

  
Vicente Orlando Jaramillo Figueroa  
c.c. 180015705-7

  
David Benalcázar Rosero  
Mat. 7780 C.A.P.

  
Nora Piedad Falconi Rodríguez  
c.c. 180060962-8



Factura: 001-004-000008225



20151701001P03493



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P03493						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JULIO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO FIGUEROA VICENTE ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800157057	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FALCONI RODRIGUEZ NORA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800609628	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



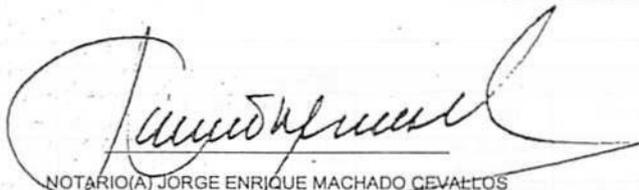
*Jorge Enrique Machado Cevallos*  
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P03493						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JULIO DEL 2015						



OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO FIGUEROA VICENTE ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800157057	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**DECLARACIÓN JURAMENTADA  
OTORGADA POR: LOS CONYUGES**

**LOS SEÑORES**

**VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA y NORA PIEDAD**

**FALCONI RODRIGUEZ**

**Y LOS TESTIGOS:**

**JORGE EDUARDO PAZ DURINI y**

**DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI 2 COPIAS**

**!!!! AC !!!!**

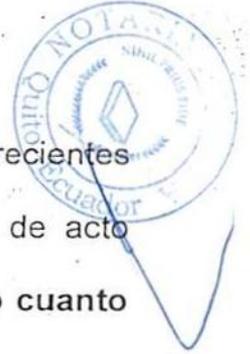
**ESCRITURA NUMERO: P03490.....**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves (02) de junio de dos mil quince; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece por una parte el señor **FEDERICO EDMUNDO MALO TORRES**, de estado civil casado, en adelante denominado como el "DONANTE"; y, por otra parte, los señores **JORGE EDUARDO PAZ DURINI y DAVID ALEXIS**

BENALCAZAR ROSERO, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, en adelante denominados conjuntamente como los "TESTIGOS". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades que comparecen respectivamente, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Al efecto, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, y advertidos que fueron de las obligaciones que tienen de decir la verdad y de las penas del perjurio, con juramento declaran poniendo a Dios como testigo: Que el DONANTE es legítimo y exclusivo propietario de doscientas veinte y seis mil (226.000) acciones emitidas por la compañía MAJAL S.A., quien requiere hacer una donación de la nuda propiedad de SETENTA Y CINCO MIL TRESCENTAS TREINTA Y TRES (75.333) de esas acciones a favor del señor **ORLANDO XAVIER JARAMILLO FALCONI**.- Declara que una vez hecha esta donación, tiene bienes e ingresos suficientes para garantizar su subsistencia.- Los testigos son los abogados **JORGE EDUARDO PAZ DURINI** y **DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO**, con juramento acreditan a su vez que, el señor **VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA**, tiene bienes e ingresos suficientes que garantizan su subsistencia.- ( Hasta aquí la declaración juramentada). Para la celebración de la presente escritura se observaron los



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto

soy fe.



*[Signature]*

SR. VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA

C.C. 1800157057



*[Signature]*

NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ

C.C. 180060962-8

*[Signature]*

SR. JORGE EDUARDO PAZ DURINI

C.C. 170494398-2



SR. DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO

C.C. 170759138-2

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CÉDULA N° 180015705-7

CIUDADANA  
 JARAMILLO FIGUEROA  
 VICENTE ORLANDO  
 NACIDA EN SANTIAGO DE LOS CABALLEROS  
 MAZACON SANTO DOMINGO  
 FECHAS DE NACIMIENTO: 1935-02-22  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 NOMBRE DEL Cónyuge: FALCON RODRIGUEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CÉDULA N° 180015705-7

CASADO  
 JARAMILLO FIGUEROA  
 VICENTE ORLANDO  
 NACIDO EN SANTIAGO DE LOS CABALLEROS  
 MAZACON SANTO DOMINGO  
 FECHAS DE NACIMIENTO: 1935-02-22  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 NOMBRE DEL Cónyuge: FALCON RODRIGUEZ

*Jm*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003  
 003 - 0181  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 JARAMILLO FIGUEROA VICENTE ORLANDO

1800157057  
 CÉDULA

STO DGO TSACHILAS  
 PROVINCIA  
 SANTO DOMINGO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION  
 LUZ DE AMERICA  
 PARROQUIA  
 ZONA

0  
 1  
 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 YA LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en 02 Fojas Util(es)  
 Quito a 02 JUL 2015



*Jorge Machado Cevallos*  
 Jorge Machado Cevallos  
 Notaria Primera del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIVILIDAD

Na 180060962-8

IDENTIFICACION Y CIVILIDAD

RODRIGUEZ NORRIS  
 FALCONI RODRIGUEZ NORA  
 PIEDAD

1930-08-10

STO DOMINGO

2015-07-15

IDENTIFICACION Y CIVILIDAD

ASISTENTE SOCIAL  
 ASISTENTE SOCIAL  
 JARAMILLO FIGUEROA



RODRIGUEZ NORRIS  
 FALCONI MANGEL ARTHUR  
 RODRIGUEZ NORRIS  
 RODRIGUEZ ADRIANA

STO DOMINGO

2015-07-15

IDENTIFICACION Y CIVILIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

002

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

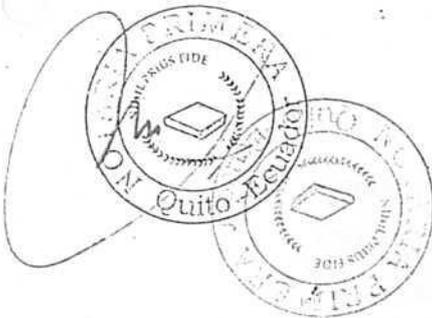
002 - 0269 1800609628

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 FALCONI RODRIGUEZ NORA PIEDAD

STO DGO TSACHILAS	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LUZ DE AMERICA	1
SANTO DOMINGO	PARRÓQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*  
 1) PRESIDENTE DE LA JUSTA

*[Handwritten signature]*



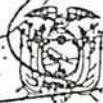
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en            Fojas            Util(es)  
 QUITO, 02 JUL 2015



*[Signature]*  
 Dr. Jorge Maghaddo Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



CIUDADANO 170494398-2  
 PAZ DURINI JORGE EDUARDO  
 PICHINCHA/QUITO/CONALES SUAREZ  
 30 DICIEMBRE 1958  
 BOLIVIA 0497 00498 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 CONALES SUAREZ 1958

EMPLEADOR/ASISTENTE FISCAL 12274  
 CASADO MARIA AMPARO SUAREZ ALBUJA  
 SUPERIOR ABogado  
 APTAMIENTO PAZ  
 FINCA DURINI  
 QUITO 17/02/2013  
 17/02/2015  
 0116609E

*[Handwritten signature]*

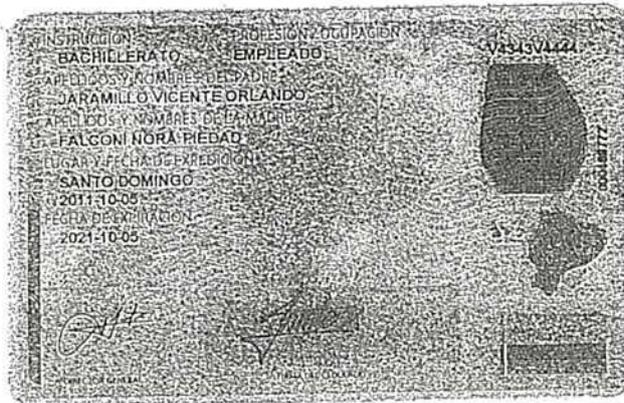
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

040 1704943982  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 PAZ DURINI JORGE EDUARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2  
 PROVINCIA TUMBACO  
 QUITO PARROQUIA 1  
 CANTON ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en            Fojas            Util(es)  
 Quito a, 02 JUL 2015  
*[Signature]*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



*Handwritten signatures and scribbles.*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**003** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**003 - 0180** 1711399004  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
JARAMILLO FALCONI ORLANDO XAVIER

STO DGO TSACHILAS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	LUZ DE AMERICA	
SANTO DOMINGO		1
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en            Fojas            Util(es)  
Quito a, 02 JUL 2015  
*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito







Se otorgó ante mí, LA DECLARACION JURADA, otorgada por VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA Y OTROS; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el dos de julio de dos mil quince.-



*Jorge Machado Gevallos*  
-----  
Dr. Jorge Machado Gevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



Se otorgó ante mí, LA DECLARACION JURADA, otorgada por VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA Y OTROS; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el dos de julio de dos mil quince.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

*[Firma manuscrita]*





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO**

**PARA DONACIÓN**



EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; ANTE MÍ, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR LOS SEÑORES **VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA Y NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ**, TENDIENTE A ACREDITAR SU PATRIMONIO PARA EFECTOS DE LEGITIMAR LA DONACIÓN DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA COMPAÑÍA MAJAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL Y EL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DEL CÓDIGO CIVIL, DONACIÓN QUE LA EFECTUARÁN EN FAVOR DE **ORLANDO XAVIER JARAMILLO FALCONI**, PARA LO CUAL ME SOLICITAN PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE EL Y DE LOS TESTIGOS SEÑORES **JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO**. AL EFECTO MEDIANTE ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS HOY ANTE MI, CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE INCORPORAN A ESTA DILIGENCIA COMO HABILITANTE, PROCEDÍ A RECEPTAR SU DECLARACION JURADA Y LA DECLARACIÓN JURAMENTADA TESTIMONIAL DE LOS SEÑORES **JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO**, EN LAS QUE CONSTA QUE EL PATRIMONIO DE LOS DONANTES CONSISTE EN VARIOS BIENES MUEBLES E



INMUEBLES, CUYA CUANTÍA ASEGURAN LA SUBSISTENCIA DE DICHOS DONANTES, SIN QUE LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES QUE VAN A DONAR PERJUDIQUE EN ALGO SU PATRIMONIO, POR LO QUE SE ENCUENTRAN EN APTITUD ECONÓMICA, PARA PODER DISPONER Y DAR EN DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE **ORLANDO XAVIER JARAMILLO FALCONI**, LAS CINCuenta Y SEIS MIL QUINIENTAS ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA COMPAÑÍA MAJAL S.A.- EN CONSECUENCIA, EN MI CALIDAD DE NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, Y DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL ANTES REFERIDO, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, AUTORIZO PARA QUE LOS DONANTES SEÑORES **VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA** Y **NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ**, POR HABER CUMPLIDO EL REQUISITO PREVISTO EN DICHA NORMA LEGAL, PUEDAN DONAR EN FORMA GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE **ORLANDO XAVIER JARAMILLO FALCONI**, LAS CINCuenta Y SEIS MIL QUINIENTAS ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA COMPAÑÍA MAJAL S.A.. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADAS DE LAS MISMA PARA QUE SE INCORPORE EN CALIDAD DE HABILITANTE A LA PROTOCOLIZACION DE DONACIÓN DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) QUE VAYA A



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

OTORGAR LOS DONANTES VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA Y NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS CITADAS NORMAS LEGALES. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

\_\_\_\_\_



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del doctor David Benalcazar Rosero, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha; con

esta fecha, y en doce fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los

documentos relativos **AL ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION DE LA COMPAÑÍA MAJAL S.A., OTORGADA POR:**

**VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA Y NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ A FAVOR DE ORLANDO XAVIER**

**JARAMILLO FALCONI,** que anteceden.- Quito, dos de julio de dos mil quince.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un

sello).-

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, dos de julio de dos mil quince.-

**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito**





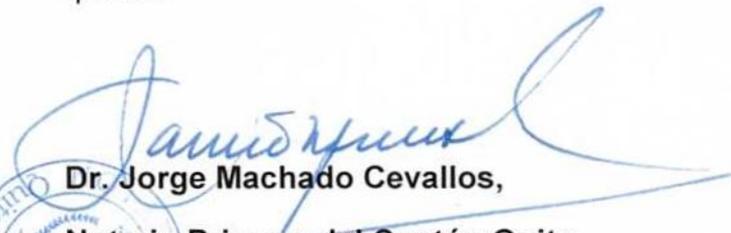
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del doctor David Benalcazar Rosero, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en quince fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **A LA DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MAJAL S.A., OTORGADA POR: VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA Y NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ A FAVOR DE ORLANDO XAVIER JARAMILLO FALCONI**, que anteceden.- Quito, dos de julio de dos mil quince.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).-



Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, dos de julio de dos mil quince.-

  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito**






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **180015705-7**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**JARAMILLO FIGUEROA VICENTE ORLANDO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**LOJA**  
**MALACATOS (VALLADOLID)**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1935-02-22**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** **V3433V4444**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**JARAMILLO MIGUEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**FIGUEROA ROSA ANA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**SANTO DOMINGO**  
**2015-01-16**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-01-16**





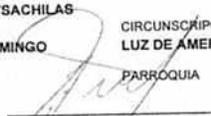

DIRECTOR GENERAL DIRECTOR DEL REGISTRO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** 

**003** **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**003 - 0181** **1800157057**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**JARAMILLO FIGUEROA VICENTE ORLANDO**

**STO DGO TSACHILAS**  
 PROVINCIA **SANTO DOMINGO** CIRCUNSCRIPCIÓN **0**  
**LUZ DE AMERICA**  
**CANTÓN** **PARROQUIA** **1**  
**ZONA**

  
 ( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **171139900-4**


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**JARAMILLO FALCONI ORLANDO XAVIER**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**TUNGURAHUA**  
**AMBATO**  
**SAN FRANCISCO**

FECHA DE NACIMIENTO **1976-10-30**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**  
**MONICA MARIELA**  
**HOLGUIN QUINATOA**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

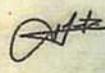
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JARAMILLO VICENTE ORLANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FALCONI NORA PIEDAD**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **SANTO DOMINGO**  
**2011-10-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-10-05**

**V4343V4444**




DIRECCIÓN GENERAL      REGISTRADO




 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**003** **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**003 - 0180** **1711399004**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**JARAMILLO FALCONI ORLANDO XAVIER**



**STO DGO TSACHILAS**  
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**  
**SANTO DOMINGO** LUZ DE AMÉRICA **1**  
 CANTÓN PARROQUIA **1**  
 ZONA



f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito, 24 de marzo de 2016.

Señor  
Orlando Xavier Jaramillo Falconi  
**Gerente General**  
**MAJAL S.A.**  
Quito-Ecuador

**Ref: Donación de acciones VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA.**

De mi consideración:

VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA, en mi calidad de accionista de la compañía MAJAL S.A., de cédula de identidad número 1800157057, notifico la donación de la nuda propiedad de mis acciones que mantengo en la compañía MAJAL S.A. a favor de los donatarios: Ana Elizabeth Jaramillo Falconi, Nora Alexandra Jaramillo Falconi y Orlando Xavier Jaramillo Falconi, donación de la nuda propiedad que se realizó de acuerdo al siguiente cuadro a continuación:

Donatario	Donación Acciones Nuda Propiedad	Valor nuda propiedad
Ana Elizabeth Jaramillo Falconi	75333	USDS 52,488,05
Nora Alexandra Jaramillo Falconi	75333	USDS 52,488,05
Orlando Xavier Jaramillo Falconi	75333	USDS 52,488,05

En caso de alguna duda o pregunta comuníquese conmigo.  
Atentamente,

VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA

c.c. 1800157057



Factura: 001-004-000008227



20151701001P03495



PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P03495

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO FIGUEROA VICENTE ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800157057
FALCONI RODRIGUEZ NORA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800609628
JARAMILLO FALCONY NORA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708103607

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**2015-17-01-NOTARIA 01 – P03495**

**PROTOCOLIZACION.-**

**DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD  
DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MAJAL S.A.**

**OTORGADA POR:**

**VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA Y**

**NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ**



**A FAVOR DE**

**NORA ALEXANDRA JARAMILLO FALCONI**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO 02 DE JULIO 2015**

**\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\***

**DI 02 COPIAS**



## DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MAJAL S.A.

En la ciudad de Quito, el día 24 de junio de 2015, suscriben el presente instrumento privado contentivo de la donación de las acciones emitidas por la compañía MAJAL S.A., por una parte, los cónyuges, señor VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA y señora NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, así como por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí, a quienes en conjunto y en lo posterior se les denominará como los "Donantes"; y, por otra parte, la señora NORA ALEXANDRA JARAMILLO FALCONY, de estado civil casada, pero con disolución de la sociedad conyugal según habilite incorporado al presente contrato, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como la "Donataria".

A los Donantes y a la Donataria, se les denominará conjunta e indistintamente como las "Partes". Las Partes convienen en suscribir el presente documento de conformidad con los términos contenidos a continuación:

### 1. ANTECEDENTES

1.1. Los Donante declara que es legítimo y exclusivo propietario de setenta y cinco mil trescientas treinta y tres (75.333) acciones emitidas por la compañía MAJAL S.A. (en adelante referidas como las "Acciones"), cuyo valor patrimonial proporcional, al 31 de diciembre del año 2014, ascendía a lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Valor Patrimonial Proporcional Unitario Acción	Valor Nuda Propiedad
75.333	Acciones MAJAL S.A.	USD \$1.741861	USD \$52,488.05

1.2. Los Donantes declara que las Acciones fueron adquiridas legítimamente, y que no están afectadas por gravamen, prohibición de enajenar o limitación de dominio de ninguna naturaleza.

1.3. Dado el valor total de las Acciones objeto de esta donación, los Donantes han obtenido del Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, la respectiva acta notarial contentiva de la insinuación para donar, la cual se agrega como documento habilitante a este instrumento privado.

1.4. Los Donantes tienen intención de donar las Acciones, de conformidad con los términos señalados a continuación:

### 2. DONACIÓN

En virtud de los antecedentes expuestos, los Donantes en forma libre y voluntaria donan gratuita e irrevocablemente a favor de la Donataria, la nuda propiedad de setenta y cinco mil trescientas treinta y tres (75.333) acciones emitidas por la compañía MAJAL S.A., y que son de su exclusiva propiedad, reservándose los Donantes el usufructo vitalicio.

### 3. ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN

La Donataria, por sus propios y personales derechos, declarando su capacidad legal para suscribir este instrumento privado, expresamente acepta la donación que opera en virtud de este documento, en toda sus partes, por favorecer a sus intereses.

### 4. VALOR DE LA DONACIÓN Y DONACIÓN PARTICULAR.

La donación de la nuda propiedad de las acciones asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON CINCO CENTAVOS (USD \$52,488.05).



**5. CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA ARBITRAL**

Para la resolución de toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato, que no pueda resolverse directamente por las partes, éstas renuncian a su domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje, sustanciado ante un tribunal arbitral del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El arbitraje será confidencial y el laudo arbitral se dictará en equidad. El tribunal arbitral estará conformado por un solo árbitro elegido de común acuerdo por las partes, y si esto no fuere posible, será elegido por sorteo realizado por el centro y sujeto a las disposiciones y procedimiento previstos en la ley de arbitraje y mediación y en el reglamento del centro.

**6. MISCELÁNEOS.**

6.1. Mayúsculas y plurales: las palabras o términos utilizados en mayúsculas en este documento, están impresos sólo como referencia e incluirán a las minúsculas, sin afectar su interpretación. las palabras utilizadas en plural incluirán su singular y viceversa.

6.2. Continuidad: si cualquier parte de este documento fuera considerada por cualquier corte, juez, tribunal o autoridad competente como violatoria a la ley aplicable, o no válida o inejecutable bajo ella, esta escritura se considerará enmendada para que la parte declarada en violación de tal ley o inválida o inejecutable bajo ella, carezca de fuerza o efecto, y no afecte la validez o la posibilidad de ejecutar las restantes estipulaciones.

6.3. Terceros beneficiarios: El presente documento está otorgado para beneficio exclusivo de los Donatarios, por lo que nada de lo aquí expresado o mencionado será entendido como un permiso, reconocimiento o autorización a un tercero para reclamar cualquier derecho en base a este instrumento.

6.4. Ley aplicable: Este documento estará regido e interpretado de conformidad con las leyes de la República del Ecuador vigentes a la fecha de su suscripción.

**7. RATIFICACIÓN**

Las Partes se afirman y ratifican en todo el contenido de este instrumento privado, dejándose constancia que para fines de interpretación el presente Contrato ha sido preparado conjuntamente por las partes, y en razón de lo cual lo firman en unidad de acto y en cinco ejemplares en la ciudad de Quito, en la fecha señalada anteriormente.

LOS DONANTES

Vicente Orlando Jaramillo Figueroa  
c.c. 180015703-7

LA DONATARIA

Nora Alexandra Jaramillo Falconi  
c.c. 170810380-7

Nora Piedad Falconi Rodriguez  
c.c. 180060962-8

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CÉDULA DE CIUDADANIA

No. 170810380-7

APellidos y Nombres: JARAMILLO FALCONY NORA ALEXANDRA  
Lugar de Nacimiento: TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ  
Fecha de Nacimiento: 1964-01-06  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: F  
Estado Civil: Casada  
HA SOO  
JANG JEON





INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION: QUEHACER DOMESTICOS E333314442

APellidos y Nombres del Padre: JARAMILLO FIGUEROA VICENTE ORLANDO  
APellidos y Nombres de la Madre: FALCONY RODRIGUEZ NORA PIEDAD  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-09-07  
Fecha de Expiración: 2020-09-07

Director General: [Signature]

Tramite de Expedición: [Signature]




*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 1708103807

NÚMERO DE CERTIFICADO: 012 CÉDULA: 1708103807  
JARAMILLO FALCONY NORA ALEXANDRA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	CARCELEN	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en Quito a 18 JUL 2015 util(es)  
[Signature]  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notaria Primera - Cantón Quito

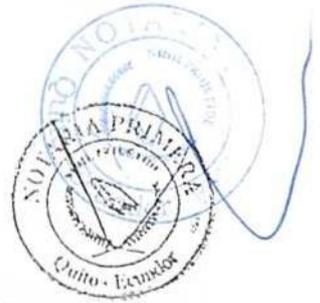




NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

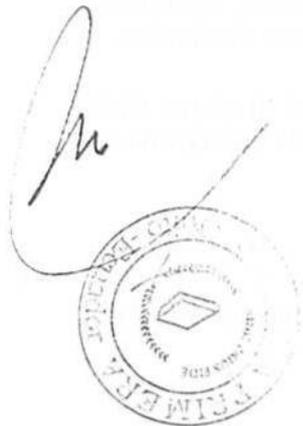


No. 175

P R O T O C O L I Z A C I O N

ACTA NOTARIAL DE LA AUDIENCIA  
DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD  
CONYUGAL FORMADA ENTRE LOS CONYUGES  
SR. HA SOO JANG JEON  
y  
SRA. NORA ALEXANDRA JARAMILLO FALCONY  
CELEBRADA EL 6 DE MARZO DEL 2002  
Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS

CUANTIA INDETERMINADA



Quito, Marzo 21 del 2002

Di 2 copias

O \*\*\*\*\* A



SEÑOR NOTARIO:

Con las solemnidades propias de las escrituras públicas, sírvase usted dar forma legal a la solicitud de disolución de la sociedad conyugal, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- INTERVINIENTES:

Intervienen al otorgamiento y suscripción de la presente solicitud, los señores HA SOO JANG JEON; y la señora NORA ALEXANDRA JARAMILLO FALCONY. Los intervinientes son Coreano el primero y ecuatoriana la segunda, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y plenamente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTE:

Los cónyuges señores HA SOO JANG JEON y NORA ALEXANDRA JARAMILLO FALCONY, contrajeron matrimonio civil, en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, el trtes de enero de 1986, inscrita en el tomo 1, página 6, acta 6, conforme consta de la partida de matrimonio que se acompaña a la presente petición.

TERCERA.- SOLICITUD DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

3.1 Con fundamento en los artículos 236 y siguientes del Código Civil, 829 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y amparados en lo dispuesto en el numeral 13, del Art. 18 de la Ley Notarial, concurrimos ante usted para que se sirva tramitar la disolución de la sociedad conyugal, que tienen formada, los señores HA SOO JANG JEON y NORA ALEXANDRA JARAMILLO FALCONY, como consecuencia del matrimonio.

3.2 Estamos listos a comparecer ante usted, a efectos de firmar la respectiva acta.

3.3 Transcurridos diez días de tal reconocimiento, dignese señor Notario, convocar a Audiencia de Conciliación, en la cual, personalmente o por medio de apoderados, se ratifique nuestra voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal, formada en virtud del matrimonio.

3.4 El acta respectiva será protocolizada y su copia se inscribirá en el Registro Civil correspondiente. Posteriormente usted, señor Notario, sentará razón de la suscripción al margen del acta protocolizada.

CUARTA.- ACEPTACION:

Los solicitantes expresamente y sin reserva alguna, manifiestan que aceptan y están de acuerdo, en el presente pedido de disolución de la sociedad conyugal.

QUINTA.- CUANTIA:

Dada su naturaleza, la cuantía es indeterminada.

SEXTA.- GASTOS:

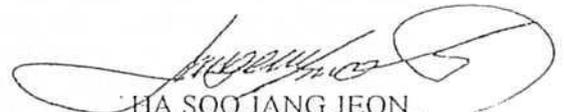
Los gastos que causen la tramitación de la presente solicitud, serán de cuenta de los cónyuges HA SOO JANG JEON y NORA ALEXANDRA JARAMILLO FALCONY, por partes iguales.



CONCLUSION:

Los peticionarios, por los derechos que representan, autorizan al señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de documentos, solicitándole conferir copias certificadas del mismo, para los trámites legales pertinentes.

  
DR. MARCELO MALDONADO V.  
MAT. 1241

  
HA SOO JANG JEON

  
NORA A. JARAMILLO F.

MPI- 2007-02-08  
C:\WWW\2007\WPER\SEMCO\ISO\CON\WP  
5 de marzo de 2007 19:45







NOTARIA  
PRIMERA



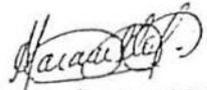
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA  
DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciocho de Febrero del año dos mil dos: ante mí, Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón, comparecen los cónyuges señor HA SOO JANG JEON, portador de la cédula de identidad número 170845703-9 y señora NORA ALEXANDRA JARAMILLO FALCONY, portadora de la cédula de ciudadanía número 170810380-7, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad coreana y ecuatoriana, respectivamente, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito-Ecuador, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, en las que se lee: ilegible y A. Jaramillo, respectivamente, manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas, y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el día miércoles seis de Marzo del año dos mil dos, a las once horas treinta minutos, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en debida forma, quedan debidamente convocados para tal efecto, Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la petición, junto conmigo, de todo lo cual doy fe. Se archiva una fotocopia en el Libro de diligencias de esta Notaría. Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes citada.

  
Sr. Ha Soo Jang Jeon  
C.Id. No.170845703-9

  
Sra. Nora Jaramillo F.  
C.C. No.170810380-7

  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO





COPIA INTEGRAL

NACI	MATRI	DEFU
------	-------	------

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1º Pág. 6 Acta 6

En Asbato provincia de Tungurahua hoy día tres de enero de mil novecientos ochenta y seis

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: HA SOO JANG JEON nacido en SEUL COREA el 4 de enero de 1963 de nacionalidad COREANO de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170845703-9 domiciliado en Quito de estado anterior soltera; hijo de Chul Heeng Jang y de EUN JOO JEON

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: NOBIA ALEXANDRA JARAMILLO FALCONY nacida en Asbato el 6 de enero de 1964 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula Nº 170810380-7 domiciliada en Santo Domingo de las C. de estado anterior soltera; hija de Orlando Jaramilla y de Nora Falcony

LUGAR DEL MATRIMONIO: Asbato FECHA: tres de enero de 1986

En este matrimonio reconocieron a sus hijos: X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Handwritten signatures]

Año 19 \_\_\_\_ Temp. \_\_\_\_ Ocio. Pág. \_\_\_\_ Acta \_\_\_\_

Div. \_\_\_\_

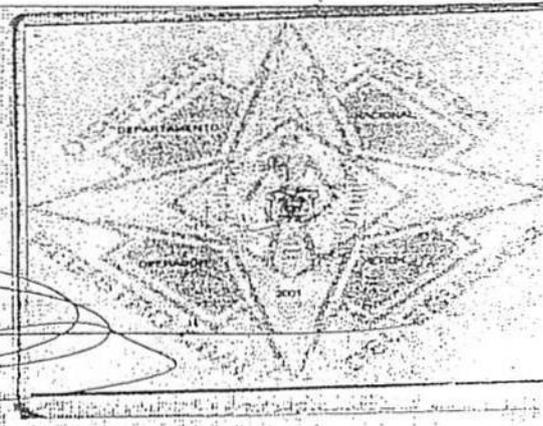
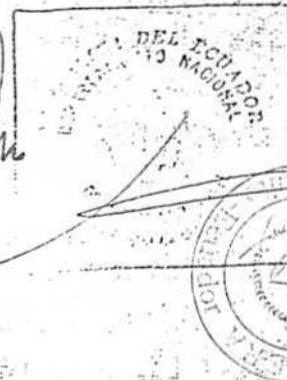
Confiesa de Acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil I.G.

CERTIFICADO

JEFE DEPARTAMENTO

Quito

27 FEB 2002





Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha  
..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9

f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

OTRAS SUJERENCIAS O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO, 1 de Agosto de 1.994.- RAZON: Por resolución de la Dirección General de R.C. de fecha, 29 de Julio de 1.994. Y de conformidad con el Art. 90 de la ley de R.C. Se rectifica esta inscripción en el sentido de que el primer nombre de la contrayante es NORA, y no como consta.- Documento que se archiva con el N° 94-18-4- 1031 DP

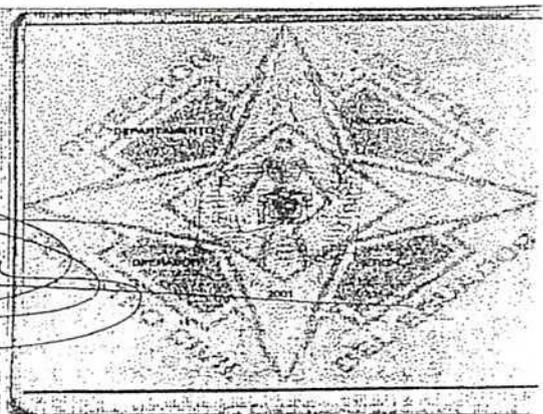
EL JEFE DE LA SECCION LEGAL.  
*[Signature]*

mcsf.-

RES



Form with fields: Año 19, Tomo, Dcts. Pág., Acta, Divs., Confiteo de acuerdo al artículo 128 de la Ley del Registro Civil I.C. C.E. REGISTRAR, JEFE DEPARTAMENTAL, QUITO.



27 FEB 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 170845703-9

CEDULA DE  
 HA SOO JANG JEON

FECHA DE NACIMIENTO  
 4 DE ENERO DE 1963

FECHA DE EMISIÓN  
 SEUL, COREA

FECHA DE VENCIMIENTO  
 NO. C.D. EXT. 3 3203 3861

QUITO PICHINCHA 1982 EXT. M

*[Signature]*  
 REG. DEL EMPLEADO




COREANA V3344 V2222

C.C. HORA ALEXANDRA JARAMILLO FALCONY

SECUNDARIA COMERCIANTE

CIUDAD (P. NACIM.) HONG JANG

PUN JOO JEON

QUITO 22 DE JULIO DE 1994

INDEFINIDA

TERMIN. CA 516136



*[Handwritten mark]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con el original que me fue presentada.  
 en: una Hojas: una

Quito, 21 MAR 2007

*[Signature]*

Dr. Jorge Machado Cerrobo  
 Notario Primero del Cantón Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170810380-7  
 JARAMILLO FALCONY NORA ALEXANDRA

08<sup>VA</sup> ENERO 1964

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 01 042 00083

RES. CIVIL TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 64

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333314442

CASADO HA SOO JANG JEON

SECONDARIA QUEHACER, DOMESTICOS

ORCANDO JARAMILLO

NORA FALCONY

QUITO 17-01-90

HASTA "MUERTE" DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 009787

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

*[Fingerprint]*  
 HUELA DE DEDO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
 conforme con el original que me fue presentada.  
 en: 21 MAR 2002 Fojas: 2/21

21 MAR 2002

*[Signature]*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Canton Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA PRIMERA

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR HA SOO JANG JEON Y SEÑORA NORA ALEXANDRA JARAMILLO FALCONY.



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles seis de Marzo del año dos mil dos, a las once horas treinta minutos, ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen los cónyuges señor HA SOO JANG JEON, portador de la Cédula de Identidad No. 170845703-9, y señora NORA ALEXANDRA JARAMILLO FALCONY, portadora de la cédula de ciudadanía número 170810380-7, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad coreana y ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el Numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto, convocados que fueron en debida forma los comparecientes, para llevar a efecto esta Audiencia de Conciliación, en forma libre y voluntaria de consuno y de viva voz ante mí, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Primero de este cantón, doy fé pública. Por lo que en ejercicio de la facultad constante de las normas legales antes aludidas, queda declarada disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges señor HA SOO JANG JEON Y SEÑORA NORA ALEXANDRA JARAMILLO FALCONY. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual DOY FE, quedando autorizados para que la copia de la misma que será protocolizada en esta Notaría pueda ser subinscrita en el Registro Civil correspondiente.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
 Sr. Ha Soo Jang Jeon  
 C.I.D. No. 170845703-9



*Handwritten signature*  
 Sra. Nora Jaramillo F.  
 C.C. No. 170810380-7

*Handwritten signature*  
 DR. JORGE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO





NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Marcelo Maldonado Vásconez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número mil doscientos cuarenta y uno, con esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, el Acta de Audiencia de Conciliación para disolver la sociedad conyugal existente entre los cónyuges señora Soo Jang Jeon y señora Nora Alexandra Jaramillo Falcony, y más documentos relativos que anteceden.- Quito, Marzo veintiuno del dos mil dos. El Notario (firmado) Jorge Machado C.- (Sigue un sello)

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero sellada y firmada en Quito, a veintiuno de marzo del dos mil dos.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-004-000008226



20151701001P03494



PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P03494

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO FIGUEROA VICENTE ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800157057

Protocolo escrita de donación: ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION A FAVOR DE NORA JARAMILLO

Observaciones:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015-17-01-NOTARIA 01 – P03494

PROTOCOLIZACION.-

ACTA NOTARIAL DE INSINUACION DE DONACION DE ACCIONES

DE LA COMPAÑÍA MAJAL S.A.

OTORGADA POR:

VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA Y

NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ



A FAVOR DE

NORA ALEXANDRA JARAMILLO FALCONI

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO 02 DE JULIO 2015

\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\*

DI 02 COPIAS



## SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

Nosotros: VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA y señora NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, ante usted exponemos y solicitamos:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) Somos los legítimos y exclusivos propietarios de setenta y cinco mil trescientas treinta y tres acciones (75.333) de la compañía MAJAL S.A.
- b) Las acciones referidas en el punto anterior se encuentran libres de gravámenes, por lo que pueden ser transferidas libremente.
- c) Es nuestra voluntad donar gratuita e irrevocablemente la nuda propiedad de setenta y cinco mil trescientas treinta y tres (75.333) acciones a favor de la señora NORA ALEXANDRA JARAMILLO FALCONY, razón por la cual presentamos esta petición ante Usted.
- d) De conformidad con el Artículo dieciocho, numeral once, de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, es potestad de los notarios, receptor la declaración juramentada del titular de dominio con intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar un bien, tenga bienes suficientes adicionales que garanticen su subsistencia, lo cual constará en Acta Notarial, la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación.

### SEGUNDA.- SOLICITUD:

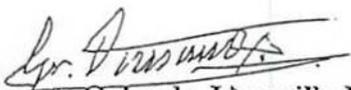
En virtud de los antecedentes expuestos y lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley Notarial, solicitamos a usted, señor Notario, que se sirva receptor nuestra declaración juramentada respecto de nuestra voluntad irrevocable de donar a favor de la señora NORA ALEXANDRA JARAMILLO FALCONY, la nuda propiedad de setenta y cinco mil trescientas treinta y tres acciones (75.333) de la compañía MAJAL S.A.

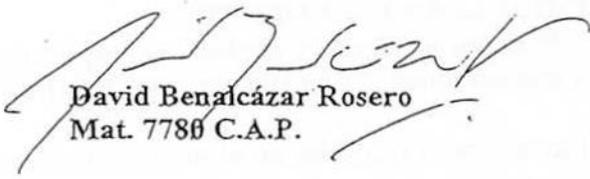


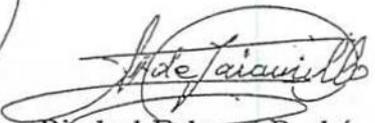
Así mismo solicito receptar las declaraciones juramentadas de los señores JORGE EDUARDO PAZ DURINI y DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, que en la calidad de testigos, acrediten que nosotros, los donantes, tenemos bienes suficientes adicionales que garanticen nuestra subsistencia.

Usted señor Notario se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.

  
Vicente Orlando Jaramillo Figueroa  
c.c. 180015705-7

  
David Benalcázar Rosero  
Mat. 7786 C.A.P.

  
  
Nora Piedad Falconi Rodríguez  
c.c. 180060962-8



Factura: 001-004-000008225



20151701001P03493

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P03493						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JULIO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO FIGUEROA VICENTE ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800157057	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FALCONI RODRIGUEZ NORA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800609628	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



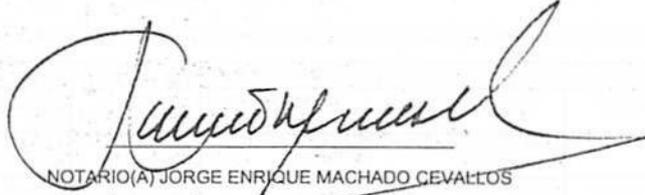
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P03493						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JULIO DEL 2015						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO FIGUEROA VICENTE ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800157057	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**DECLARACIÓN JURAMENTADA  
OTORGADA POR: LOS OCNYUGES**

**LOS SEÑORES**

**VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA y NORA PIEDAD**

**FALCONI RODRIGUEZ**

**Y LOS TESTIGOS:**

**JORGE EDUARDO PAZ DURINI y**

**DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI 2 COPIAS**

**!!!! AC !!!!**

**ESCRITURA NUMERO: P03493.....**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves (02) de julio de dos mil quince; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece por una parte el señor **FEDERICO EDMUNDO MALO TORRES**, de estado civil casado, en adelante denominado como el "DONANTE"; y, por otra parte, los señores **JORGE EDUARDO PAZ DURINI y DAVID ALEXIS**

BENALCAZAR ROSERO, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, en adelante denominados conjuntamente como los "TESTIGOS". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades que comparecen respectivamente, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Al efecto, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, y advertidos que fueron de las obligaciones que tienen de decir la verdad y de las penas del perjurio, con juramento declaran poniendo a Dios como testigo: Que el DONANTE es legítimo y exclusivo propietario de doscientas veinte y seis mil (226.000) acciones emitidas por la compañía MAJAL S.A., quien requiere hacer una donación de la nuda propiedad de SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (75.333) de esas acciones a favor de la señora **NORA ALEXANDRA JARAMILLO FALCONY**.- Declara que una vez hecha esta donación, tiene bienes e ingresos suficientes para garantizar su subsistencia.- Los testigos son los abogados **JORGE EDUARDO PAZ DURINI y DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO**, con juramento acreditan a su vez que, el señor **VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA**, tiene bienes e ingresos suficientes que garantizan su subsistencia.-**(Hasta aquí la declaración juramentada)**. Para la celebración de la presente escritura se observaron los



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto

quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto



doy fe.

*[Signature]*

**SR. VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA**



C.C. 1800187057

*[Signature]*

**NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ**

C.C. 180060962-8

*[Signature]*

**SR. JORGE EDUARDO PAZ DURINI**

C.C. 170494398-2



*[Signature]*

**SR. DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO**

C.C. 170759138-2

*se ratifican*  
*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y VOTACION

CÉDULA No. 180015705-7

CEDULA  
CIUDADANA

PRESENTE  
JARAMILLO FIGUEROA  
VICENTE ORLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
LOJA

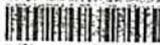
FECHA DE NACIMIENTO  
MAYAGUAYOS MAR 20/1935-03-22

NACIONALIDAD  
ECUATORIANA

SEXO  
M

ESTADO CIVIL  
CASADO

NOMBRE DEL Cónyuge  
NORA FREDAB  
FALCON RODRIGUEZ




INSTRUMENTO DE IDENTIFICACION

BACHILLERATO EMPLEADO

FECHA DE EMISION  
JARAMILLO MIGUEL

FECHA Y LUGAR DE EMISION  
FIGUEROA ROSA ANA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
SANTO DOMINGO  
2015-01-16

FECHA DE EXPIRACION  
2025-01-16



*Jm*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0181 1800157057

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
JARAMILLO FIGUEROA VICENTE ORLANDO

STO DGO TSACHILAS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	LUZ DE AMERICA	1
SANTO DOMINGO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
YA LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ Util(es)  
Quito a 02 JUL 2015

*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito






**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO  
PARA DONACIÓN**



EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; ANTE MÍ, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR LOS SEÑORES VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA Y NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ, TENDIENTE A ACREDITAR SU PATRIMONIO PARA EFECTOS DE LEGITIMAR LA DONACIÓN DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA COMPAÑÍA MAJAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL Y EL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DEL CÓDIGO CIVIL, DONACIÓN QUE LA EFECTUARÁN EN FAVOR DE **NORA ALEXANDRA JARAMILLO FALCONI**, PARA LO CUAL ME SOLICITAN PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE EL Y DE LOS TESTIGOS SEÑORES JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO. AL EFECTO MEDIANTE ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS HOY ANTE MI, CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE INCORPORAN A ESTA DILIGENCIA COMO HABILITANTE, PROCEDÍ A RECEPTAR SU DECLARACION JURADA Y LA DECLARACIÓN JURAMENTADA TESTIMONIAL DE LOS SEÑORES JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO, EN LAS QUE CONSTA QUE EL PATRIMONIO DE LOS DONANTES CONSISTES EN VARIOS BIENES MUEBLES E



INMUEBLES, CUYA CUANTÍA ASEGURAN LA SUBSISTENCIA DE DICHOS DONANTES, SIN QUE LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES QUE VAN A DONAR PERJUDIQUE EN ALGO SU PATRIMONIO, POR LO QUE SE ENCUENTRAN EN APTITUD ECONÓMICA, PARA PODER DISPONER Y DAR EN DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE **NORA ALEXANDRA JARAMILLO FALCONI**, LAS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA COMPAÑÍA MAJAL S.A.- EN CONSECUENCIA, EN MI CALIDAD DE NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, Y DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL ANTES REFERIDO, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, **AUTORIZO** PARA QUE LOS DONANTES SEÑORES **VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA** Y **NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ**, POR HABER CUMPLIDO EL REQUISITO PREVISTO EN DICHA NORMA LEGAL, PUEDAN DONAR EN FORMA GRATUITA E IRREVOCABLE, A FAVOR DE **NORA ALEXANDRA JARAMILLO FALCONI**, LAS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) DE LA COMPAÑÍA MAJAL S.A.. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADAS DE LAS MISMA PARA QUE SE INCORPORE EN CALIDAD DE HABILITANTE A LA PROTOCOLIZACION DE DONACIÓN DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD) QUE VAYA A



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



OTORGAR LOS DONANTES VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA Y NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS CITADAS NORMAS LEGALES. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



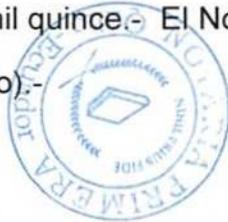




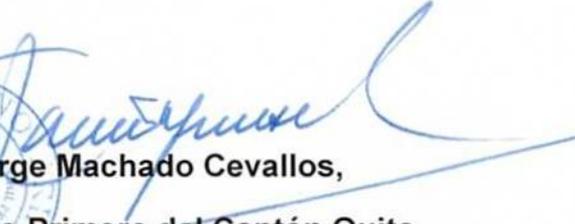
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del doctor David Benalcazar Rosero, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en quince fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **A LA DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MAJAL S.A., OTORGADA POR: VICENTE ORLANDO JARAMILLO FIGUEROA Y NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ A FAVOR DE NORA ALEXANDRAJARAMILLO FALCONI,** que anteceden.- Quito, dos de julio de dos mil quince.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).-



Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, dos de julio de dos mil quince.-

  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito**






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **180015705-7**


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**JARAMILLO FIGUEROA VICENTE ORLANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**LOJA MALACATOS / VALLADOLID/**

FECHA DE NACIMIENTO **1935-02-22**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**  
**NORA PIEDAD FALCONI RODRIGUEZ**



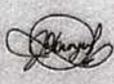

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V3433V4444

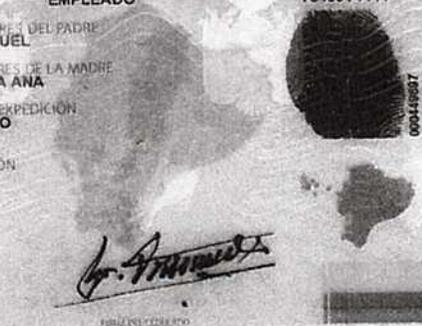
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**JARAMILLO MIGUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**FIGUEROA ROSA ANA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**SANTO DOMINGO 2015-01-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-01-16**



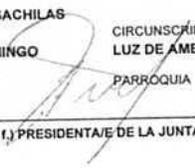




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**


**003** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**003 - 0181** **1800157057**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**JARAMILLO FIGUEROA VICENTE ORLANDO**

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA LUZ DE AMERICA 1  
 SANTO DOMINGO PARROQUIA 1  
 CANTÓN ZONA



1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

No. **170810380-7**



APELLIDOS Y NOMBRES  
**JARAMILLO FALCONY  
NORA ALEXANDRA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**TUNGURAHUA  
AMBATO  
LA MATRIZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1984-01-06**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**

**HA SOO  
JANG JEON**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN **QUEHACER, DOMESTICOS** E333314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**JARAMILLO FIGUEROA VICENTE ORLANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**FALCONY RODRIGUEZ NORA PIEDAD**

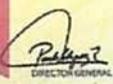
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2010-09-07**

FECHA DE EXPIRACION  
**2020-09-07**





50188000

 DIRECCIÓN GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



